



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE
ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

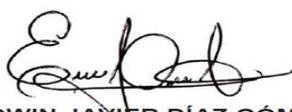
SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO PREDIO RURAL.
Demandante: IVÁN DARÍO ARRIETA SÁNCHEZ Y NELSON ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Demandado: EDUARDO DE PRAGA BENAVIDES GUERRERO Y OTRO.
Rad. No. 13894-4089-001-2023-00058-00

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el presente proceso de LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO PREDIO RURAL, se presentó memorial de otorgamiento de poder por la parte demandada y solicitud de notificación.

Provea Usted
Zambrano Bolívar, 26 de octubre de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, octubre veitiseis (26) de dos mil veintitres (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado que el Dr. IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA, allega memorial de poder conferido por los señores EDUARDO DE PRAGA BENAVIDES GUERRERO y EDUARDO JOSÉ BENAVIDES RUEDA, quienes en el presente proceso actúan en calidad de demandados, lo anterior para que se le reconozca como apoderado judicial, en el mismo escrito solicita se sirva notificar de las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Pues bien, estudiado el memorial presentado por la parte demandada, al que se ha hecho referencia, y tal como lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por notificado del auto de fecha 26 de septiembre de 2023, donde se admítase la demanda, y se correrá traslado por el término de 10 días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase por notificado, por conducta concluyente de la admisión de la demanda, a la parte demandada, y correr traslado de la demanda y sus anexos a ésta por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al Dr. IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA, identificado con C.C. N° 1.085.325.496 y portador de la Tarjeta Profesional N° 323810 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores EDUARDO DE PRAGA BENAVIDES GUERRERO y EDUARDO JOSÉ BENAVIDES RUEDA, en los mismos términos y condiciones establecidos en el memorial de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3834507740e953d7693f276c6f799731d764c620cd399f436207564d904d4dff**

Documento generado en 26/10/2023 04:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>